



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 023-2020/SG

Lima, 01 ABR 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO, el Informe N° 021-A-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 01 de abril de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°251-2019/SG de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 126 del 31 de marzo 2020 se aprobó la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 7'366,288.00 para el pago de pensiones y de las remuneraciones del personal nombrado y contratado; así como la contratación de personal que permita garantizar la prestación de servicios en los diferentes clubes zonales y parques metropolitanos durante los meses de marzo y abril del 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Informe N° 021-A-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 01 de abril de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con el incremento de crédito presupuestario como consecuencia de la percepción de mayores ingresos no previstos, mediante un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;





Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 7'366,288.00 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	: 02	Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias
1	Ingresos Presupuestarios	7'366 288.00
1.4	Donaciones y Transferencias	7'366 288.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corriente	7'366 288.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	7'366 288.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	7'366 288.00
1.4.1.3.1.3	De los Gobiernos Locales	7'366 288.00
<b>Sub Total</b>		<b>7'366 288.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 7'366 288.00</b>

EGRESOS		(En Soles)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	439 306.00
2.3	Bienes y Servicios	1'470 882.00
<b>Sub Total</b>		<b>1'910 188.00</b>
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 1'910 188.00</b>
ACTIVIDAD	: 5.000715	Difusión Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3	Bienes y Servicios	646 590.00
<b>Sub Total</b>		<b>646 590.00</b>
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 646 590.00</b>





ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques y de Áreas Verdes en Avenidas  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1'635 816.00
2.3 Bienes y Servicios	3'077 068.00
<b>Sub Total</b>	<b>4'712 884.00</b>
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 4'712 884.00</b>

ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	96 626.00
<b>Sub Total</b>	<b>96 626.00</b>
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 96 626.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>7'366 288.00</b>



**ARTÍCULO 2º.-** La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3º.-** Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y sus Modificadorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cecilia Mónica Espiche Elías*  
Cecilia Mónica Espiche Elías  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3.

4. The third part of the document presents the results of the experiments and discusses the implications of the findings. It compares the results with previous studies and highlights the key differences and similarities.

5. The fourth part of the document concludes the study and provides a summary of the main findings. It also offers suggestions for future research and practical applications of the results.